

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 33.586

Jueves 16 de Marzo de 2017

#### **Resolución General 4/2017**

#### **Operaciones de Exportación de Bienes. Ingresos.**

Buenos Aires, 08/03/2017

VISTO: Las Resoluciones Generales Nº 44/1993 y Nº 49/1994 (art. 7º del anexo de la Resolución General Nº 2/2017); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reafirmar el criterio de que los ingresos y gastos provenientes de operaciones de exportación, no deben considerarse para el cómputo de los coeficientes de atribución de base a las jurisdicciones.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISIÓN ARBITRAL

(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18-08-77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Interpretar, con alcance general, que los ingresos provenientes de operaciones de exportación de bienes y/o prestación de servicios efectuados en el país, siempre que su utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior, así como los gastos que les correspondan, no serán computables a los fines de la distribución de la materia imponible.

ARTÍCULO 2º — Deróguense las Resoluciones Generales Nº 44/1993 y Nº 49/1994.

ARTÍCULO 3º — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese. — Roberto Jose Arias. — Fernando Mauricio Biale.